

Lima,

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2017-J/ONPE

VISTOS: El Acta N° 000001-2017-CGSI del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, los Informes N° 000032, N° 000036 y N° 000037-2017-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 000119-2017-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; el Memorando N° 000256-2017-GCRC/ONPE de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; el Memorando N° 000226-2017-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Memorando N° 000091-2017-OSDN/ONPE de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Memorando N° 000384-2017-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Memorando N° 000235-2017-GAJ/ONPE e Informe N° 000139-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/EC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

En cumplimiento a la norma técnica antes referida, a través de la Resolución Jefatural N° 065-2008-J/ONPE y sus modificatorias, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el cual tiene entre sus funciones la de revisar la Política de Seguridad de la información de manera periódica y proponer las modificaciones que correspondan;

De acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Gestión de la Calidad tiene como función proponer a la Gerencia General las políticas, planes y acciones relacionadas a los Sistemas de Gestión de la Calidad y la Gestión por Procesos, en beneficio de la mejora continua de la ONPE;

Asimismo, el literal f) del acotado artículo, dispone que la citada Gerencia se encarga de proponer, implementar y mantener los Sistemas de Gestión de Calidad de la ONPE, así como formular los estándares y mejoras de los procesos, niveles de servicio, instrumentos y métodos de gestión en toda la Entidad;

En atención a lo expuesto, la Gerencia de Gestión de la Calidad mediante los documentos de vistos, como parte del mantenimiento y mejora continua, luego de evaluar y actualizar la documentación interna de seguridad de la información y considerando los aportes de los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, recomienda a la Gerencia General la aprobación de la Política de Seguridad de la Información, Código: OD10-GGC/GC, Versión 00 y los Objetivos de Seguridad de la Información, Código: OD12-GGC/GC, y Versión 00; normas relacionadas a la seguridad de la información, a fin de asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, dichos documentos cuentan con la conformidad del citado Comité, de acuerdo al Acta N° 000001-2017-CGSI;

Por lo expuesto, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la declaración de la Política y Objetivos de Seguridad de la información de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como del literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014- J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, de Información y Educación Electoral, de Asesoría Jurídica, de Supervisión de Fondos Partidarios, de Corporativa de Potencial Humano y de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la declaración documentada de la Política de Seguridad de la Información de la Oficina Nacional de procesos Electorales, Código: OD10-GGC/GC-Versión 00, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la declaración documentada de los Objetivos de Seguridad de la Información de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Código: OD12-GGC/GC-Versión 00, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Gestión de la Calidad efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los documentos aprobados en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a) Promover e implantar una cultura en seguridad de la información que prevenga la ocurrencia o reduzca el impacto de eventos que atenten contra su confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de ofrecer oportunamente información fiable a los ciudadanos y entidades de acuerdo al marco normativo.
- b) Mejorar continuamente nuestro sistema de gestión evaluando permanentemente su desempeño.

H.








Código: OD10-GGC/GC
Versión: 00















OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a) Fortalecer el conocimiento de nuestros usuarios, a través de la sensibilización, en las buenas prácticas de seguridad de la información.
- b) Reducir los incidentes de seguridad de la información mediante su tratamiento oportuno.
- c) Mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad de la información.

lu/.











Código: OD12-GGC/GC
Versión: 00





